DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ISO 9001:2008 SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP/DJ N° 736 /11

Asunción, 12 de abril de 2011

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria de Información y Comunicación para el Desarrollo – Presidencia de la República.
Telefax: 449-111
PRESENTE:

REF.: "**Investigación Preliminar** surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia**, referida a la Contratación Directa para la CD SICOM Nº 08/11 Mantenimiento y Reparación Menores de Acondicionadores de Aire. ID 215533. ----------

Con relación a la denuncia de la referencia, les manifestamos cuanto sigue: ----------

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. –

La denuncia expresa que: *"En el llamado para el momento de la apertura requieren una declaración jurada por mantenimiento de oferta, mas si uno saliere adjudicado solicitan la presentación de una póliza bancaria, que a mi entender implica un costo innecesario dado el porte del trabajo solicitado, es decir no se compatibilidad con el realce del pedido , pues la erogación para la obtención de dicha póliza en el mercado local, en su mínima concepción (de 0 a 20 millones), es de aproximadamente 1 millón.- Considero que el extremo celo manifestado por el funcionario, no condice con la envergadura del trabajo y de alguna manera atenta contra los principios de economía y eficiencia, igualdad y libre comercio, simplificación , pregonados en la Ley 2051.- Pero si da para pensar que esta argucia de "poner palos en la rueda" es a fin de desalentar la participación de potenciales proveedores y así allanar el camino para algún agraciado por parte de la convocante que mas que tener solvencia técnica, tenga solvencia económica.- En otras instituciones hace rato ya han afinado sus exigencias en lo que se refiere a la exigencia de pólizas bancarias por servicios de poco monto, pero en la institución denunciada por lo visto , todavía no se han actualizado o tomado las providencias en agarrar el pulso a la relación envergadura del trabajo vs. Exigencias/ resguardos"* (sic). ----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación y adjunten toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 1 (UN) día hábil. ----------

Teniendo en cuenta la proximidad de la apertura de las ofertas, esta Dirección recomienda la suspensión del acto de presentación y apertura de ofertas prevista, a fin de aclarar los puntos objetados en la denuncia; y, en su caso, el ajustamiento del presente procedimiento de contratación. ----------

En base a lo anterior, les instamos a estudiar la posibilidad de prorrogar la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas; teniendo en

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

cuenta que en las condiciones actuales se podría estar atentando contra los principios generales de las contrataciones públicas enunciados en el Artículo 4° de la Ley Nº 2051/03 —en especial los referidos en el b) Igualdad y Libre Competencia y c) Transparencia y Publicidad—. ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley Nº 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Atentamente,

Abg. Hugo Acosta Cappo
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Gabriel Solalinde R.
Director Jurídico - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py